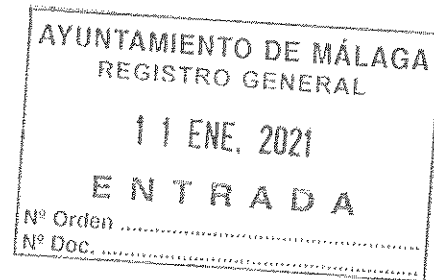


JOAQUIN MATEO ESTEVEZ
NOTARIO
C/ Hilera, 8, Portal 4-5°-A-B
29007-MALAGA
Tlfs. 952305885 - 952306494.
Fax. n° 952303639

=====



Adjunto le acompaño **edicto de ACTA DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA INMATRICULACIÓN DE FINCA/S** al objeto de que sea expuesto en la sede electrónica del tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por espacio de **UN MES** en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 203 de la Ley Hipotecaria.

Con el fin de constatar que el edicto ha sido expuesto por el tiempo señalado y poder proceder al cierre del acta, le agradecería que, a la mayor brevedad posible, una vez finalizado dicho plazo, me fuera devuelto el edicto con diligencia en el mismo, de haber estado expuesto en el tablón durante el mes exigido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Málaga, a siete de Enero del año dos mil veintiuno.

Fdo: Joaquin Mateo.

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA.

EDICTO

Yo, **Joaquín Mateo Estévez**, Notario de Málaga y del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con despacho en la calle Hilera, nº 8 - Portal, 4-5º-A y B, Edificio Scala 2.000 de Málaga, hago constar:

1.- Que en mi notaria, con arreglo al art.º 203 de la Ley Hipotecaria, se está tramitando **acta de expediente de dominio para inmatriculación de finca no inscrita**, autorizada por mí el día **veinticinco de Noviembre del año dos mil veinte** bajo el nº 2.571 de mi protocolo.

2.- **Promotor del expediente y datos de identidad:** Dicha acta ha sido iniciada a instancia de:

Los cónyuges **DON JOSE MARIA LAMBEA PEÑA**, jubilado, y **DOÑA TRINIDAD REINA PEREZ**, ama de casa, mayores de edad, casados bajo el régimen legal supletorio de gananciales, con domicilio en **MÁLAGA**, (MÁLAGA), Av. **JORGE SILVELA**, N.º 106, código postal 29014, provistos de DD.NN.II. y NN.II.FF. números 24792364C y 24823983Z respectivamente.

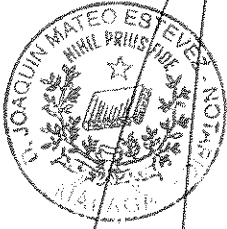
3.- **Finalidad del expediente:** Tiene por objeto **obtener la inmatriculación, en el Registro de la Propiedad correspondiente a favor de los promotores del expediente, de la finca no inscrita en el Registro de la Propiedad que se describe a continuación.**

4.- **Finca a que se refiere el expediente:**

a.- **Descripción.-** La descripción, según resulta de la certificación catastral, es como sigue:

RUSTICA.- Parcela de terreno sita en el paraje "La Boticaria" del término municipal de Málaga. Tiene una superficie gráfica de dos hectáreas cinco áreas ochenta centiáreas.

Linda: Norte, parcela cuatrocientos noventa y seis del polígono cuatro -referencia catastral 29900A004004960000PU-, diseminado parcela quinientos uno del polígono cuatro -referencia catastral 29900A004005010000PB-, parcela quinientos dos del polígono cuatro -referencia catastral 29900A004005020000PY-, y parcela cuatrocientos noventa y cuatro del polígono cuatro -referencia catastral 29900A004004940000PS-; Sur, parcela nueve mil once del polígono cuatro -referencia catastral 29900A004090110000PH-; Este, parcela nueve mil dos del polígono cuatro -referencia catastral 29900A004090020000PI-, y parcela cuatrocientos noventa y cuatro del polígono cuatro -referencia catastral 29900A004004940000PS-; y Oeste, diseminado parcela quinientos del polígono cuatro -referencia catastral



29900A004005000000PA-, parcela cuatrocientos noventa y seis del polígono cuatro -referencia catastral 29900A004004960000PU-, diseminado parcela quinientos uno del polígono cuatro -referencia catastral 29900A004005010000PB-.

Constituye la parcela cuatrocientos noventa y cinco del polígono cuatro del catastro parcelario.

b.- Referencia catastral: Es la siguiente:

29900A004004950000PZ.

c.- Título de propiedad.- Les pertenece por compra, con carácter ganancial, a los esposos DON JUAN MUÑOZ LEAL y DOÑA ISABEL GOMEZ ALCAIDE, mediante contrato firmado en Málaga, el día tres de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, liquidado ante Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Málaga con fecha tres de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, número de presentación 41.502.

5.- Términos en que, sin merma de sus derechos, podrán inscribirse o anotarse los documentos públicos de los que resulten la especie de derecho o carga que afecte o grave la finca a inmatricular o las acciones con transcendencia real ejercitadas en relación a la misma:

El derecho, carga o acción podrá inscribirse o anotarse en el Registro de la Propiedad a solicitud de su titular, presentando a tal fin los títulos públicos necesarios en el Registro o aportándolos al expediente, todo ello previa calificación favorable por el Registrador.

La prioridad de las cargas o gravámenes, cuyos títulos hayan sido aportados al expediente o se hayan presentado en el Registro antes de que la inmatriculación se practique y sean calificados favorablemente por el Registrador, se decidirá atendiendo a las normas sobre preferencia establecidas por la legislación civil y en la normativa específica que resultase aplicable en atención a la naturaleza del crédito y de la carga o gravamen y, en su defecto, a la fecha de los mismos títulos. Si fuesen incompatibles y no se manifestare por los interesados la preferencia, se tomará anotación preventiva de cada uno, hasta que por los Tribunales se decida a cuál de ellos ha de darse preferencia.

6.- Apercebimiento sobre los perjuicios que, de la omisión de la inscripción o anotación del derecho, carga o acción, pueden derivarse para su titular:

El derecho, carga o acción que no se inscribiere o anotare, si el promotor obtuviere la inscripción/inmatriculación pretendida, no sería oponible a quien adquiriere de buena fe y a título oneroso del titular inscrito en el Registro de la Propiedad,

perdiéndose frente a tal adquirente.

7.- Comparecencia y plazo para hacer alegaciones:

Todo lo anterior se comunica mediante el presente edicto a quien pudiera tener algún derecho sobre dicha finca o resultar afectado por el expediente, y especialmente a DON FRANCISCO ARIZA RANEA, DOÑA TRINIDAD MUÑOZ LEAL, DOÑA ANA MUÑOZ LEAL y DON JOSE ARIZA RANEA, en su condición de colindantes catastrales, a DON JOSE RODRIGUEZ RUIZ y a la JUNTA DE ANDALUCIA, en su condición de colindantes catastrales y reales, a DON MANUEL ORTEGA MUÑOZ, DON JOSÉ ALCAIDE RANEA y DON ENCARNACIÓN ORTEGA ARIZA en su condición de colindantes reales, y al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA en su condición de Ayuntamiento en cuyo término está situada la finca a inmatricular, comunicación que se efectúa al objeto de poner en su conocimiento el inicio del acta, la pretensión de inmatriculación y advertirles de su derecho, si les conviniera, a comparecer en el expediente y hacer valer sus derechos, debiendo personarse para ello, en mi despacho profesional arriba indicado, donde podrán hacer alegaciones y aportar pruebas escritas de su derecho durante el plazo de UN MES a contar desde la publicación de este edicto. Todo ello sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder en Derecho.

Málaga, a siete de Enero del año dos mil veintiuno.

Fdo: Joaquín Mateo.

